



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 30 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5353

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Pastor Presbítero Iván Aburto Catalán de la Iglesia Pentecostal de Chile de esta comuna de Parral de fecha 23 de Octubre del 2012.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 23 de Octubre de 2012, el Pastor Presbítero de la Iglesia Pentecostal de Chile, Iván Aburto Catalán, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención del pago del permiso de Construcción de la Iglesia Pentecostal de Chile en la Población Horacio Villa Blanca.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 180, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal de Chile de Parral.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago por el derecho de construcción, en el inmueble ubicado en la Población Horacio Villa Blanca, pasaje F N° 180, a la Iglesia Pentecostal de Chile.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



JCCC/ARC/MSM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado